



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 09:41:02

01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17947

926 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA

/EDGAR FABIAN DEL CASTILLO MURICA

RECLAMACIÓN CONVOCATORIA PLANTA TEMPORAL

2016ER24917 - 2016ER25017

1720

Bogotá, D.C.

Señor(a):

EDGAR FABIÁN DEL CASTILLO MURCIA

Calle 152 No. 13 - 26 Apto. 606

Teléfono: 311 208 8590

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamaciones Rad. No. **2016ER24917** y **2016ER25017** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 45 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con las reclamaciones del asunto, en las cuales respectivamente se expresa: "En atención a los resultados publicados en la página web... se establece que La Experiencia Certificada No Cumple con El Requisito del empleo (...) en la actualidad cuento con un total de 42 meses de experiencia laboral..."; es menester precisar de un lado, que usted allegó al trámite del asunto algunas certificaciones que acreditan su experiencia profesional; no obstante, las mismas no cumplen con los requisitos de validez establecidos para el presente trámite, según lo determinado en el Parágrafo Primero del Artículo 5 de la Resolución No. 6644 del 7 de diciembre de 2016, la cual hace remisión al Art. 12¹ del Decreto Ley 785 de 2005, por las razones que se exponen a continuación:

En las certificaciones allegadas por Usted a la presente convocatoria, provenientes de la oficina de abogado del Dr. "*Alberto Armando Toro Muriel*" y la sociedad "*ULTRACARGO SAS*", si bien se relacionan las funciones u obligaciones ejecutadas

¹ "**Artículo 12. Certificación de la experiencia.** La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.

12.2. Tiempo de servicio.

12.3. Relación de funciones desempeñadas...."



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

durante su vinculación con estos, lo cierto es que las mismas no guardan relación con las funciones propias del cargo al cual usted aspira.

Aunado a lo anterior, debe además tenerse en cuenta, que si bien usted ha acreditado en el trámite de la referencia el título de “*PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES*”; lo cierto es que la formación académica exigida en la Convocatoria No. 45 de la Planta Temporal de Empleos de la Caja de la Vivienda Popular, se circunscribe a las profesiones de: (i) Trabajo Social, (ii) Desarrollo Familiar, (iii) Planeación para el Desarrollo Social, (iv) Planeación y Desarrollo Social, o (v) Servicio Social; todas las anteriores que hacen parte “Del Núcleo Básico Del Conocimiento Sociología, Trabajo Social y Afines.” (Subrayas no originales)

En dicho contexto, si bien se tiene que al final de la relación de las profesiones allí enlistadas, aparece la expresión “*Del Núcleo Básico Del Conocimiento Sociología, Trabajo Social y Afines*”, ello simplemente obedece a la referencia literal que se hace del núcleo básico del conocimiento en el área de ciencias sociales y humanas, contenido en el artículo 5° del Decreto 2484 de 2014 “*Por el cual se reglamenta el Decreto - Ley 785 de 2005*”, referencia que, dicho sea de paso, de manera general engloba el conjunto de disciplinas del conocimiento, entre las cuales se encuentran aquellas (no todas) que servirán para la provisión del empleo, según la necesidad del servicio, siendo necesario remitirse a lo dispuesto por la Entidad al precisar las exigencias del cargo en la convocatoria respectiva.

Así pues, tras la lectura de lo anterior, se evidencia que el título profesional en RELACIONES INTERNACIONALES no corresponde a las disciplinas académicas exigidas y previstas taxativamente para el perfil de que trata la convocatoria aludida.

En los términos anteriores, queda resuelta la reclamación por usted formulada, en relación con su proceso de vinculación a la Planta Temporal de cargos de la CVP.

Cordialmente,


ADRIANA FORERO MONTOYA

Subdirectora Administrativa.

aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Jhair Fernando Orrego P. - Contratista 190-2016. 

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS